

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 6 DE FEBRERO DE 1928

NÚMERO 5253

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza número 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

BUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEFTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 19 de 1928, de 2 de Febrero, por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Boquerón. 1787

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 6 de 3 de Febrero de 1928. 1785

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMOS DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 207 de 1 de Febrero de 1928. 1788

Resolución número 112 de 4 de Febrero de 1928. 1786

Certificado número 1146 de registro de marca de fábrica. 1787

Certificado número 1147 de registro de marca de fábrica. 1788

RAMOS DE INSUR

Resolución número 11 de 3 de Febrero de 1928. 1789

OFICINA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de la Oficina de Registro de la Propiedad para inscripción en el día 2 de Febrero de 1928. 1785

Relación de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad para inscripción en el día 19 de Febrero de 1928. 1786

Relación de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad para inscripción en el día 2 de Febrero de 1928. 1785

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta de la visita pasada por el Poder Judicial de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al mes de Enero de 1928. 1783

Avales Oficiales. 1789

Edictos. 1789

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 19 DE 1928

(DE 2 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Boquerón.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Cristino Peña, Personero Municipal del Distrito de Boquerón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NÚMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 3 de Febrero de 1928.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 547 de fecha 2 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional el trasporte del Mito velero denominado «Corvina» de propiedad de la Sociedad Salazar Eker y Compañía Limitada.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

BUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NÚMERO 207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 207.—Panamá, 2 de Febrero de 1928.

En escrito de fecha 1 de Agosto de 1927, el Comodoro Bernardino Branca de Milán y el Comodoro Paolo Delfin Boldi, domiciliados en Milán, Italia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus productos para su comercio y distinguir en el comercio sus productos y marcas.

La marca consiste en lo siguiente:

1. Miembro pequeño, limitado por los brazos negros, tener bien el medio el fascículo de la firma Fratelli Branca.
2. Miembro grande, arbolado como el anterior, y con los brazos de los brazos rectificados. lleva en la parte superior las palabras «FRATELLI BRANCA» de Frate. Branca y Compañía, Milán, Via Broletto N.º 35, vecinos de la Chiesa de S. Tommaso. Siguen otras 11 secciones relativas a la calidad del producto, y el modo de usarlo; en la parte inferior, una advertencia contra las falsificaciones.
3. Miembro, que termina en los extremos con dos marcas, con líneas dentro de los cuales se ve la Catedral de Milán, a la izquierda; la Iglesia de Corbetta a la derecha. Los dos brazos están unidos por dos brazos horizontales, paralelos, de los cuales la superior ostenta las palabras «FRATELLI BRANCA» y sobre ellas una estrella, y en el borde inferior: «CARLOS F. HOFER & CIA». Sobre el espacio intermediario entre las dos banderas se lee «FRATELLI BRANCA MILAN» y debajo de la banda inferior: «GENOVA». Concesionarios para la América del Sur. Al pie se hallan las palabras: «Marca Depositada».
4. Sello en lares u otra sustancia adecuada al cierre hermético de las botellas, con la inscripción que sigue: «Fratelli Branca Milán»; y en el centro una estrella de cuatro radios y un punto.
5. Casquete de papel metálico plateado, con las siguientes inscripciones en la parte superior: «Fratelli Branca» y en el centro «Milán», para cubrir la boca y parte del pescuezo de las botellas.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, el Comodoro Bernardino Branca, la Condesa Carolina Branca de Delfin Boldi, y el Comodoro Paolo Delfin Boldi, de Milán, Italia.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 2 de Febrero de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1743 B, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

Regístrese y publíquese.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 2 de Febrero de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1743 B, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NÚMERO 207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 207.—Panamá, Febrero 6 de 1928.

En escrito de fecha 27 de Septiembre de 1927, el Comodoro Bernardino Branca de Milán y el Comodoro Paolo Delfin Boldi, domiciliados en Milán, Italia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus productos para su comercio y distinguir en el comercio sus productos y marcas.

La marca consiste en lo siguiente:

1. Miembro pequeño, limitado por los brazos negros, tener bien el medio el fascículo de la firma Fratelli Branca.
2. Miembro grande, arbolado como el anterior, y con los brazos de los brazos rectificados. lleva en la parte superior las palabras «FRATELLI BRANCA» de Frate. Branca y Compañía, Milán, Via Broletto N.º 35, vecinos de la Chiesa de S. Tommaso. Siguen otras 11 secciones relativas a la calidad del producto, y el modo de usarlo; en la parte inferior, una advertencia contra las falsificaciones.
3. Miembro, que termina en los extremos con dos marcas, con líneas dentro de los cuales se ve la Catedral de Milán, a la izquierda; la Iglesia de Corbetta a la derecha. Los dos brazos están unidos por dos brazos horizontales, paralelos, de los cuales la superior ostenta las palabras «FRATELLI BRANCA» y sobre ellas una estrella, y en el borde inferior: «CARLOS F. HOFER & CIA». Sobre el espacio intermediario entre las dos banderas se lee «FRATELLI BRANCA MILAN» y debajo de la banda inferior: «GENOVA». Concesionarios para la América del Sur. Al pie se hallan las palabras: «Marca Depositada».
4. Sello en lares u otra sustancia adecuada al cierre hermético de las botellas, con la inscripción que sigue: «Fratelli Branca Milán»; y en el centro una estrella de cuatro radios y un punto.
5. Casquete de papel metálico plateado, con las siguientes inscripciones en la parte superior: «Fratelli Branca» y en el centro «Milán», para cubrir la boca y parte del pescuezo de las botellas.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, el Comodoro Bernardino Branca, la Condesa Carolina Branca de Delfin Boldi, y el Comodoro Paolo Delfin Boldi, de Milán, Italia.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 6 de Febrero de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1744 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NÚMERO 1743 BIS

de registro de marca de fábrica.

Fecha del registro: 2 de Febrero de 1928.—Caducal: 2 de Febrero de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 207 de esta misma fecha, una marca de fábrica de los señores Comodoro Bernardino Branca, Condesa Carolina Branca de Delfin y Comodoro Paolo Delfin Boldi, domiciliados en Milán, Italia, para su comercio y distinguir en el comercio sus productos y marcas, que se exhiben a fábrica en Milán, Italia, de la cual marca es un ejemplar adjunto a este certificado, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 3 de Agosto de 1927 en la forma de formulario que la ley, y publicado en el número 5199 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de Agosto de 1927.

Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.



Vienen..... 3	Vienen..... 43- 39
<i>Sentencias.</i>	Con proyecto de resolución... 1
Sustanciándose..... 4	Despachados..... 5
Con proyecto de resolución... 1	<i>De conocimiento en única instancia.</i>
Para ejecutoriarse el fallo..... 1	Sustanciándose..... 2
Despachados..... 1	Despachados..... 1 31
<i>Sala de Acuerdo.</i>	MAGISTRADO MÁNDIZ
Despachados..... 1	<i>Negocios civiles.</i>
<i>Negocios Criminales.</i>	<i>Autos y providencias.</i>
Autos y providencias.	Con proyecto de resolución... 2
Con proyecto de resolución... 2	Despachados..... 5
Despachados..... 5	<i>Sentencias.</i>
<i>Sentencias.</i>	Con proyecto de resolución... 3
Con proyecto de resolución... 3	Despachados..... 4
Despachados..... 4	<i>De conocimiento en única instancia.</i>
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	Sustanciándose..... 1
Sustanciándose..... 1	Despachados..... 2 33
Despachados..... 2 33	
MAGISTRADO GUARDIA	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar..... 2	
Para ejecutoriarse el fallo..... 2	
Despachados..... 4	
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose..... 6	
Al despacho para fallar..... 1	
Con proyecto de resolución... 3	
Suspensión..... 1	
Para ejecutoriarse el fallo..... 1	
Para decidir reconsideración... 1	
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Para notificarse el fallo..... 1	
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose..... 1	
Al despacho para fallar..... 1	
Con proyecto de resolución... 1	
Despachados..... 8	
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose..... 2	
Con proyecto de resolución... 2	
Despachados..... 5	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Con proyecto de resolución... 1	
Despachados..... 1 44	
MAGISTRADO HERRERA L.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose..... 2	
Con proyecto de resolución... 1	
Despachados..... 11	
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose..... 4	
Al despacho para fallar..... 1	
Con proyecto de resolución... 3	
Despachados..... 4	
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Despachados..... 1	
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar..... 2	
Con proyecto de resolución... 3	
Despachados..... 8	
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose..... 2	
Pasa..... 42- 39	

mente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Lto. González.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 « seis meses..... 3.00
 « tres meses..... 1.50

El periódico se remitirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.75 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Miscel y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personalidad jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 33 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISO

El suscrito avisa al público, que ha comprado el establecimiento de «Vick Nam Lee», en la casa número 124 de la Avenida Central, Panamá.

Este aviso se da de conformidad con el Código de Comercio y la Ley 43 de 1919, para que los acreedores del vendedor

ejerciten sus derechos desde la primera publicación.

3 vs. 1.

AVISO DEL JUEZ

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

AVISO AL PÚBLICO:

Que por resolución del Honorable Consejo Municipal la cual ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, se dispuso la venta en subasta pública, de tres bienes raíces y dos muebles pertenecientes al referido Distrito y se ha señalado al día diez y ocho de marzo del año actual, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde sea efectuada dicha venta.

Los expresados bienes raíces son:

1º El predio rural situado en el Corregimiento de La Pacera, que fue del Estado Juan Regalado y cuya capacidad es de tres diez y ocho hectáreas, sin cultivo y alindado al Norte, con un camino que conduce de La Pacera a Las Teñillas; por el Sur, con camino que va de La Pacera a Perales; al Este, un cerco de Rosa Salazar y de Luis Domínguez, y al Oeste, otro cerco de la sucesión del apunado extinto, evaluado en..... B. 250.00

2º El predio rural que también fue del Estado Regalado y que está ubicado en el mismo Corregimiento de La Pacera, sin cultivo y de unas quince hectáreas de capacidad y alindado al Norte, el primer predio antes descrito y un callejón de por medio; al Sur, camino de La Pacera a Perales; al Este, el mismo lindero del norte y al Oeste, el río de Perales; valor..... 250.00

3º El otro predio rural que fue del aludido finado, ubicado también en el Corregimiento de La Pacera, de unas cuatro hectáreas de capacidad, sembrado de manera de construcción en gran parte y alindado al Norte con cerco de Sixto Villareal; al Sur y Este, camino de La Pacera a Las Teñillas y al Oeste el río de Perales; evaluado en.... 150.00

Los muebles son:

1º Un trapiche de dos mazas o bolos de hierro marca «Prize» evaluado en la suma de..... 20.00

2º Una montura de las llamadas vuqueras evaluada en..... 3.00

No se admitirán propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se quiera comprar, ni pujas ni repujas menores de un balboa. Estas propuestas, pujas y repujas serán verbales.

Para ser postor se necesita depositar por lo menos una hora antes de principiar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campaña de las cinco de esa tarde.

Esta venta necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Guararé, Enero 11 de 1928.

ROLDAN ALBEROLA,
 Tesorero Municipal.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 2

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Remplaza a José Manuel Mejía, de 24 años de edad, soltero, natural del caserio llamado Majagual, de la Provincia de Colón, República de Panamá, vecino de la zona del Canal, con residencia en el pueblo de Frijoles, agricultor y de religión católica, para que comparezca a ser notificado del siguiente fallo dictado en su contra:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Diciembre ocho de mil novecientos veintisiete.

Vistos: José Manuel Mejía, o simplemente Manuel Mejía como reza la de-

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficiales

para, es la persona a quien se refiere la presente actuación inapudable el libro de ventas de los portuarios a Eugenio Romero. Este libro se encuentra en el archivo público, pero no solo en el juzgado y declarado en rebeldía de comparecer con la ley de manera que las exigencias legales han sido cumplidas y por ende ahora corresponde al juez de distrito de primera instancia que lo responda.

El auto de remate de bienes de los hechos y es el que se está tramitando.

José Manuel Mejía ha sido un empleado de la Compañía Nacional de Fomento y en el año 1917, cuando se encontraba en el cargo de Jefe de la Compañía, a cargo de la Compañía de Fomento, se le dio un auto de remate de bienes de los hechos y es el que se está tramitando. Este auto de remate de bienes de los hechos y es el que se está tramitando. Este auto de remate de bienes de los hechos y es el que se está tramitando.

A este auto de remate de bienes de los hechos y es el que se está tramitando. Este auto de remate de bienes de los hechos y es el que se está tramitando. Este auto de remate de bienes de los hechos y es el que se está tramitando.

La disposición finalizada lo es en este caso el artículo 322 del Código Penal, por el cual se declara que el delito se cometió con abuso de confianza que se le había otorgado en el lugar del dueño de las cosas hurtadas, y como ninguna circunstancia atenuante ni agravante militan sobre el caso, es el caso de presunción de responsabilidad en el término.

Por consiguiente, el Juzgado administrativo en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Manuel o José Manuel Mejía, natural de Mariscal, Provincia de Cuzco, mayor de edad y agricultor, a sufrir tres meses de reclusión y al pago de costas procesales.

Cópiase, notifíquese y consúltese.

J. M. PINILLA URRUTIA.

Clementino de Gracia V., Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy día de Febrero de mil novecientos veintiocho, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2245 del Código Judicial.

El Juez.

J. M. PINILLA URRUTIA.

C. Antonio Fábrega.

Secretario Interino.

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este Edicto se cita al señor Juan T. Pizarro para que comparezca a estar en juicio en el juicio de divorcio que se le ha promovido su esposa, Rosa LA MORALES ante el Jefe Primer de la Oficina de Fomento. Se le advierte que si no comparece al término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se podrá hacer el juicio, se le declarará un demandado ausente con perjuicio de su seguridad jurídica.

Panamá, Diez y treinta y uno de mil novecientos veintiocho.

El Jefe Primer de la Oficina.

J. GARCÍA.

El Secretario.

M. Pizarro.

6 vs.—3

EDICTO

El suscrito Jefe Primer de la Oficina de Fomento.

Por el presente cita a Juan T. Pizarro para que comparezca a estar en juicio en el juicio de divorcio que se le ha promovido su esposa, Rosa LA MORALES ante el Jefe Primer de la Oficina de Fomento. Se le advierte que si no comparece al término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se podrá hacer el juicio, se le declarará un demandado ausente con perjuicio de su seguridad jurídica.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy día de Febrero de mil novecientos veintiocho, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2245 del Código Judicial.

El Juez.

B. RIVERO.

Por el Secretario.

Gustavo Vilela.

Grand Mayor.

8 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

Al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez, de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca colorada marcada así:

6

y el otro bulto blanco en marca de novena casa. Que estos animales han sido presentados por el señor Octaviano Aráez por estar vagando en el lugar de Sigal de este Distrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público por el término de 30 días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos los reclame en tiempo oportuno. Pasado este término serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlos como suyos y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy diez y ocho de Enero de 1928 a las dos de la tarde.

El Alcalde.

NOR M. DEL CID G.

El Secretario.

Santiago Bouche.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

Al público en general, para saber:

Que en poder del señor José Domingo Candiano se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna.

Estos animales han sido denunciados por el señor Candiano como animales vagos por encontrarse vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramilillo sin dueño conocido. Para el caso de que alguien los reclame o los reclame al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Jus-

tiencia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.

El Alcalde.

M. DEL CID.

El Secretario.

José Santos Guevara.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

Al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, colorado, sangre tina, gordo, en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego así:

T-C

en la parte del lado de montar y en la pata del mismo lado así:

J-

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en lugar denominado "El Guastima", de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerlo dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Oct. 14 de Enero de 1928.

El Alcalde Municipal.

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario.

Patricio P. Torres.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Grajales de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla, lista marcada con este ferrete:

J-U

La cual se encuentra en el potrero de la señora Aracema Hernández de esta jurisdicción, hace cuatro meses, sin dueño conocido y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan en los lugares públicos de esta jurisdicción avisos para conocimiento de los interesados, y copias de estos avisos se remiten al señor Gobernador de la Provincia.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Estos avisos permanecerán fijados por treinta días, después de los cuales se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos arriba mencionados.

Soná, Diciembre 5 de 1927.

El Alcalde.

MANUEL ARCEMENA.

El Secretario.

Antón Grijalva.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Tapia de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca colorada, marcada a fuego con el siguiente ferrete: en, al cual no se le conoce dueño.

El animal en referencia ha sido denunciado por el señor Tapia, como de su propiedad.

Para que todo el que se crea con derecho al bien aludido lo haga valer en tiempo oportuno, se fijan avisos en los lugares más concurridos de esta población y se publica en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles.

El Alcalde.

ABEL PEDRESCHI.

El Secretario.

D. Stanziola.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez, de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua colorada como de siete años de edad, marcada a fuego así: g y una potrancia también colorada y marcada a fuego Y y como de dos años de edad; que estos animales fueron presentados, la primera por el señor Patricio Gómez, y la segunda por el señor Bonifacio Ortega por haberlos encontrado en sus terrenos de esta jurisdicción sin que haya aparecido su dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho por el término de 30 días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno, vencido el término fijado se rematará en subasta pública, y para que sirva de formal notificación se fija el presente hoy 20 de Noviembre de 1927.

La Concepción, Noviembre 20 de 1927.

El Alcalde.

NOR M. DEL CID G.

El Secretario.

Santiago Bouche.

30 vs.—29